



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Contribuyendo una nueva Historia!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 052-2024-MDU

Uchumayo, 13 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 163-2024-MDU/GPP/ALAP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 09 de mayo del 2024, Proveído N° 482-2024 del Despacho de Alcaldía, de fecha 13 de mayo de 2024, Proveído N° 655-2024 de Gerencia Municipal, de fecha 10 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la citada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, establece que: *"La presente ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho"*, asimismo, el numeral 3.1 del artículo 3° señala que: *"3.1. El Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico está integrado por a) el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, como órgano Rector del sistema; b) los órganos del gobierno nacional y, con salvaguarda de su autonomía, de los demás poderes del estado, de los organismos constitucionales autónomos y de los gobiernos regionales y locales con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico; y c) el Foro del Acuerdo Nacional, que actúa como instancia de concertación de la planificación estratégica nacional cuando su intervención es solicitada, en su orden, por el Presidente del Consejo de Ministros o el Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN"*;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión a largo plazo; asimismo, el literal d) del numeral 7.2, del artículo 7° de la citada directiva, establece que: *"Las políticas institucionales en el marco de las políticas nacionales y territoriales según corresponda, se concentran en los planes estratégicos institucionales – PEI y los planes operativos institucionales – POI"*.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;



Que, el numeral 6.2 de la "Guía para el planeamiento Institucional", señala que: "La entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual – MMM y la estructura presupuestal del año vigente. La elaboración del POI Multianual se inicia desde enero del año previo", asimismo, "Para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad".



Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 143-2023-MDU de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, que comprende la misión, objetivos y acciones estratégicas de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

Que, mediante el Informe N° 163-2024-MDU/GPP/ALAP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el reporte de las Actividades Operativas 2024-2027 del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, el cual fue elaborado en coordinación con los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Uchumayo; asimismo, precisa que, según la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00037-2024/CCEPLAN/PCD de fecha 23 de abril del 2024, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico resuelve prorrogar el plazo estableciendo el día 14 de mayo de 2024 para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027; por lo que, en atención a ello, y habiéndose culminado con la elaboración del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, corresponde su aprobación a través de la Resolución de Alcaldía correspondiente.



Que, mediante Provedo N° 482-2024, emitido por el Despacho de Alcaldía solicita a Gerencia Municipal se dé trámite conforme a ley.



Que, mediante Provedo N° 655-2024, emitido por Gerencia Municipal deriva los actuados a Secretaría General, a fin de que se emita el acto resolutorio.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, el cual contiene las actividades a ejecutarse, a cargo de las diferentes gerencias y demás áreas de la entidad, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, el cumplimiento estricto de dicho documento de gestión.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, la supervisión del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGUESE, a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Personal y demás unidades orgánicas que resulten competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, que la Oficina de Secretaría General cumpla con notificar la presente Resolución a las áreas respectivas para su cumplimiento; así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
[Signature]
H. C. José Abril Velarde
ALCALDE



Plaza Salaverry Nº 100 Uchumayo - Telf: 054-493014
Urb. El Carmen - Congata -Telf: 054-411241

